



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICION DE INSUMOS INAL

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada.	Nº4	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-7561-16-6		
Rubro Comercial: 51- Productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos – INAL.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día 04 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día 04 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	50	UNIDAD	222-00915-0003	Camisolín descartable.
2	16	UNIDAD	222-01629-0290	Guante de nitrilo, tamaño grande.
3	17	UNIDAD	222-01629-0291	Guante de nitrilo, tamaño mediano.
4	13	UNIDAD	222-01629-0292	Guante de nitrilo, tamaño chico.
5	2	UNIDAD	234-01119-0096	Rollo de papel sulfito de 0,6 mts de ancho.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

6	10	UNIDAD	251-09046-0108	Columna de Extracción en fase sólida para determinación de vitaminas Hidrosolubles - Material C18, 500mg, 6ml.
7	1	UNIDAD	251-09052-1611	Atomizador desechable con frasco de vidrio de 150 ml de capacidad.
8	15	UNIDAD	257-07349-0002	Pera de goma.
9	20	UNIDAD	258-02729-0070	Caja plástica tipo contenedor con tapa,
10	3	UNIDAD	258-02729-0096	Contenedor para guardar material con tapa, con 3 cajones
11	6	UNIDAD	258-02729-0138	Contenedor para lavar material con tapa
12	5	UNIDAD	258-02729-0182	Caja plástica con tapa, apilable, apta para almacenamiento en congeladores.
13	5	UNIDAD	258-02729-0183	Caja plástica con tapa apta para materiales almacenamiento en congeladores.
14	5	UNIDAD	258-02729-0184	Caja plástica con tapa apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.
15	5	UNIDAD	258-02729-0185	Caja plástica con tapa apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.
16	5	UNIDAD	258-02729-0186	Caja plástica con tapa apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.
17	50	UNIDAD	258-03903-0011	Anillo vertedor de 4 cm de diámetro, autoclavable a 140°C para boca de frasco de vidrio.
18	4	UNIDAD	262-06537-0007	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 50 mm.
19	48	UNIDAD	262-06537-0008	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 60 mm.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

20	10	UNIDAD	262-06537-0010	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 80 mm.
21	5	UNIDAD	262-06537-0013	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 140 mm.
22	5	UNIDAD	262-06537-0014	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 100 mm.
23	5	UNIDAD	262-06537-0019	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 200 mm.
24	3	UNIDAD	262-06537-0020	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 250 mm.
25	3	UNIDAD	275-00745-0052	Espátula analítica con mango de plástico y hoja de acero inoxidable de 120 x 25 mm.
26	2	UNIDAD	275-00745-0052	Espátula analítica con mango de plástico y hoja de acero inoxidable de 240 x 25 mm.
27	68	UNIDAD	293-01202-0059	Pila AAA, tensión 1,5 v, recargable
28	40	UNIDAD	293-01202-0064	Pila AA, tensión 1,5 v, recargable
29	2	UNIDAD	295-00289-0047	Balón de vidrio por 2000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo 3 bocas esmeriladas y cuello hembra.
30	22	UNIDAD	295-00344-0012	Embudo estriado tallo largo de 10 cm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585).
31	40	UNIDAD	295-00428-0001	Barbijo tipo cónico descartable.
32	50	UNIDAD	295-00428-0002	Barbijo tipo recto descartable.
33	1	UNIDAD	295-00444-0032	Hoja de bisturí, tamaño 24.
34	100	UNIDAD	295-00448-0049	Frascos estériles capacidad de 500 cm ³ .
35	400	UNIDAD	295-00468-0012	Tubo de ensayo de 16 mm de diámetro y tapa amarilla de plástico
36	4	UNIDAD	295-00469-0010	Pipeta de 5 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

37	10	UNIDAD	295-00469-0033	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 10 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.
38	4	UNIDAD	295-00469-0035	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 25 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), , tolerancia en volumen según ISO 684.
39	10	UNIDAD	295-00469-0041	Pipeta de 10 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
40	4	UNIDAD	295-00469-0042	Pipeta de 2 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
41	6	UNIDAD	295-00469-0050	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 15 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.
42	16	UNIDAD	295-00469-0051	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.
43	12	UNIDAD	295-00469-0059	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.
44	4	UNIDAD	295-01909-0088	Guante de látex sin talco, tamaño grande.
45	4	UNIDAD	295-01909-0089	Guante de látex sin talco, tamaño mediano.
46	4	UNIDAD	295-01909-0090	Guante de látex sin talco, tamaño chico.
47	6	UNIDAD	295-01909-0181	Guante de látex con talco, tamaño mediano.
48	2	UNIDAD	295-01909-0182	Guante de látex con talco, tamaño grande.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

49	6	UNIDAD	295-01909-0183	Guante de látex con talco, tamaño chico.
50	20	UNIDAD	295-02157-0003	Jeringa descartable estéril de plástico de 10 ml.
51	2100	UNIDAD	295-02157-0006	Jeringa descartable estéril de plástico de 5 ml.
52	17	UNIDAD	295-02515-0018	Vaso de precipitados de 1000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.
53	40	UNIDAD	295-02515-0020	Vaso de precipitados por 30 ml de copolímero de polipropileno.
54	26	UNIDAD	295-02515-0028	Vaso de precipitados de 600 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.
55	78	UNIDAD	295-02515-0041	Vaso de precipitados de 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.
56	64	UNIDAD	295-02515-0043	Vaso de precipitados de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.
57	62	UNIDAD	295-02515-0049	Vaso de precipitados de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.
58	35	UNIDAD	295-02515-0050	Vaso de precipitados de 500 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.
59	5	UNIDAD	295-02515-0052	Vaso de precipitados de 2000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

60	25	UNIDAD	295-02515-0056	Vaso de precipitados de 150 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.
61	8	UNIDAD	295-02515-0061	Vaso de precipitados por 2000 ml de copolímero de polipropileno
62	35	UNIDAD	295-02515-0064	Vaso de precipitados por 50 ml de copolímero de polipropileno.
63	45	UNIDAD	295-02515-0065	Vaso de precipitados por 100 ml de copolímero de polipropileno.
64	45	UNIDAD	295-02515-0066	Vaso de precipitados por 250 ml de copolímero de polipropileno.
65	25	UNIDAD	295-02515-0070	Vaso de precipitados por 150 ml de copolímero de polipropileno.
66	35	UNIDAD	295-02515-0072	Vaso de precipitados por 600 ml de copolímero de polipropileno.
67	25	UNIDAD	295-02515-0074	Vaso de precipitados por 1000 ml de copolímero de polipropileno.
68	6	UNIDAD	295-02546-0002	Trípode para mechero de hierro de 14 cm de diámetro por 20 cm de altura.
69	30	UNIDAD	295-02547-0001	Tela metálica para mechero de 20 por 20 cm.
70	1	UNIDAD	295-02578-0013	Micropipeta regulable. Capacidad 20 a 200 µl con divisiones cada 1µL
71	2	UNIDAD	295-02578-0014	Micropipeta regulable. Capacidad 100 a 1000 µl con divisiones cada 10µL.
72	2	UNIDAD	295-02578-0016	Micropipeta regulable. Capacidad 10 a 100 µl con divisiones cada 1µL.
73	2	UNIDAD	295-02578-0019	Micropipeta regulable. Capacidad 500 a 5000 µl con divisiones cada 5µL.
74	3	UNIDAD	295-02578-0021	Micropipeta regulable. Capacidad 1 a 10 ml con divisiones cada 10µL.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

75	3	UNIDAD	295-02578-0030	Micropipeta regulable. Capacidad 250 a 2500 µl con divisiones cada 1µL.
76	1	UNIDAD	295-02582-0001	Tubo capilar para hematocrito, aditivo sin heparina.
77	6	UNIDAD	295-02597-0030	Bolsa estéril para muestreo, capacidad 523 ml con cierre de alambre.
78	3	UNIDAD	295-02597-0031	Bolsa estéril para muestreo, capacidad 1650 ml con cierre de alambre.
79	3	UNIDAD	295-02597-0039	Bolsa estéril con filtro para muestreo, capacidad 1650 ml con cierre de alambre.
80	2	UNIDAD	295-02600-0019	Frasco para muestras de 1 L, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca.
81	20	UNIDAD	295-02600-0021	Frasco para muestras de 250 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca.
82	30	UNIDAD	295-02600-0022	Frasco de vidrio transparente graduado de 250 ml con tapa a rosca, autoclavable.
83	30	UNIDAD	295-02600-0023	Frasco de vidrio transparente, graduado de 500 ml con tapa a rosca, autoclavable.
84	15	UNIDAD	295-02600-0024	Frasco de vidrio transparente, graduado de 1000 ml con tapa a rosca, autoclavable.
85	10	UNIDAD	295-02600-0117	Frasco color caramelo graduado de 100 ml con tapa a rosca autoclavable.
86	20	UNIDAD	295-02600-0132	Frasco para muestras de 125 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca.
87	1	UNIDAD	295-02620-0026	Cinta indicadora de esterilización para autoclave de vapor, color beige.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

88	1	UNIDAD	295-02620-0043	Control biológico bacteriano de esterilización a vapor.
89	10	UNIDAD	295-02763-0001	Probeta con tapa plástica de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
90	5	UNIDAD	295-02763-0002	Probeta con tapa plástica de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
91	23	UNIDAD	295-02763-0003	Probeta con tapa plástica de 25 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
92	5	UNIDAD	295-02763-0009	Probeta sin tapa de 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
93	10	UNIDAD	295-02763-0015	Probeta sin tapa de 25 ml graduada al 0,5 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585) tolerancia en volumen según ISO 835-1.
94	11	UNIDAD	295-02763-0020	Probeta sin tapa de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
95	24	UNIDAD	295-02763-0021	Probeta sin tapa de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
96	5	UNIDAD	295-02763-0029	Probeta con tapa plástica de 10 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
97	10	UNIDAD	295-02763-0032	Probeta sin tapa de 50 ml de copolímero de polipropileno, debe satisfacer los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

98	20	UNIDAD	295-02763-0036	Probeta sin tapa de 100 ml de copolímero de polipropileno, debe satisfacer los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.
99	10	UNIDAD	295-02763-0048	Probeta sin tapa de 25 ml de copolímero de polipropileno. los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.
100	2	UNIDAD	295-02763-0053	Probeta sin tapa de 1000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585 tolerancia en volumen según ISO 835-1.
101	3	UNIDAD	295-02763-0060	Probeta con tapa plástica de 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.
102	20	UNIDAD	295-02765-0082	Erlenmeyer de 250 ml con tapa a rosca de cierre hermético, material teflón, con graduación.
103	30	UNIDAD	295-02765-0098	Erlenmeyer de 125 ml con tapa a rosca de cierre hermético, material teflón, con graduación. Rango de temperatura de 270°C a 250°C.
104	12	UNIDAD	295-02782-0013	Piseta de laboratorio de 500 ml, material teflón moldeado totalmente en fluoropolimeros, autoclavables.
105	8	UNIDAD	295-02959-0005	Cristalizador de 65 por 45 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585).
106	8	UNIDAD	295-02959-0023	Cristalizador de 65 por 20 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585).
107	1	UNIDAD	295-03017-0001	Gradilla para tubos de ensayo de 16 mm, alambre recubierto de plástico, 48 elementos.
108	2	UNIDAD	295-03017-0147	Gradilla para tubos nessler 6 elementos 375 mm material plástico.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

109	1	UNIDAD	295-03017-0150	Gradilla material plástico. Para tubos de ensayo de diámetro 13mm.Cantidad de elementos 80
110	5	UNIDAD	295-03024-0027	Papel de filtro, banda negra, 125 mm.
111	2	UNIDAD	295-03024-0038	Papel de filtro, banda azul, 90 mm, libre de cenizas.
112	2	UNIDAD	295-03024-0040	Papel de filtro, banda azul, 125 mm, libre de cenizas.
113	2	UNIDAD	295-03024-0051	Papel de filtro, banda blanca, 125 mm, libre de cenizas.
114	2	UNIDAD	295-03024-0052	Papel de filtro, banda blanca, 90 mm, libre de cenizas.
115	5	UNIDAD	295-03024-0054	Papel de filtro, banda negra, 90 mm.
116	4000	UNIDAD	295-03416-0013	Filtro para jeringa de nylon de 25 mm de diámetro, poro 0,2 µm con cuerpo de polipropileno, codificado por unidad.
117	1	UNIDAD	295-03416-0051	Filtro de celulosa estéril para jeringa de 0,2 µm de poro y 25 mm de diámetro individualmente sellado.
118	6	UNIDAD	295-03491-0005	Propipeta de goma con 3 válvulas.
119	13	UNIDAD	295-03492-0012	Repuesto para micropipeta de 20 a 200 µl, en soporte autoclavable. Puntas (tips) de 53 mm.
120	6	UNIDAD	295-03492-0026	Repuesto para micropipeta de 2 a 20 µl estéril con filtro libre de RNA/DNA- Puntas (tips) de 53 mm.
121	3	UNIDAD	295-03492-0105	Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 µl con filtro libre de RNA/DNA - Puntas (tips) de 76 mm.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

122	3	UNIDAD	295-03492-0138	Repuesto para micropipeta de 2 a 200 µl estéril con filtro libre de RNA/DNA. Puntas (tips) de 55 mm.
123	12	UNIDAD	295-03492-0164	Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 µl. Puntas (tips) de 71 mm.
124	67	UNIDAD	295-03494-0011	Espátula analítica tipo cuchara y pala de acero inoxidable de 200 mm.
125	5	UNIDAD	295-03494-0011	Microespatula con cuchara y pala de acero inoxidable de 200 mm
126	3	UNIDAD	295-03494-0029	Espátula grande con cuchara y pala de nylon y fibra de vidrio de 20 cm.
127	20	UNIDAD	295-03572-0007	Vial ámbar con cuello a rosca de 2 ml de capacidad.
128	30	UNIDAD	295-03572-0020	Vial ámbar silanizado con tapa a rosca de 4 ml de capacidad.
129	1	UNIDAD	295-03572-0046	Criovial de polipropileno con perlas.
130	50	UNIDAD	295-03572-0075	Vial transparente con tapa a rosca de 4 ml de capacidad.
131	80	UNIDAD	295-03572-0075	Vial transparente de boca ancha y tapa a rosca de 2 ml de capacidad.
132	22	UNIDAD	295-03572-0078	Tapa a rosca para viales de 2ml, azul, certified, PTFE/silicone/PTFE septum.
133	1	UNIDAD	295-04026-0026	Membrana de acetato de celulosa estéril para filtración de agua de 47 mm de diámetro, poro 0,2 µm.
134	2	UNIDAD	295-04026-0097	Membrana de nitrocelulosa estéril para filtración de agua de 47 mm de diámetro y poro 0,45 µm.
135	5	UNIDAD	295-04078-0008	Filtro de fibra de vidrio de 10 cm de diámetro.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

136	1	UNIDAD	295-04096-0003	Cubrecazado de tela descartable.
137	3	UNIDAD	295-04195-0009	Crisol de porcelana de 2,5 por 3,5 cm.
138	3	UNIDAD	295-04195-0059	Crisol de porcelana de 4,5 por 5 cm.
139	8	UNIDAD	295-04396-0009	Bolsas autoclavables para descartar material contaminado, medida 30 por 60 cm
140	2	UNIDAD	295-04539-0006	Matraz aforado de 500 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.
141	20	UNIDAD	295-04539-0014	Matraz aforado de 10 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.
142	50	UNIDAD	295-04539-0015	Matraz aforado de 100 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.
143	20	UNIDAD	295-04539-0016	Matraz aforado de 25 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.
144	55	UNIDAD	295-04539-0018	Matraz aforado de 50 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

145	2	UNIDAD	295-04539-0027	Matraz aforado de 50 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), tolerancia en volumen según ISO 1042.
146	6	UNIDAD	295-04539-0031	Matraz aforado de 100 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 20 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.
147	6	UNIDAD	295-04539-0032	Matraz aforado de 50 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 13 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.
148	3	UNIDAD	295-04539-0040	Matraz aforado de 250 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 20 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.
149	11	UNIDAD	295-04539-0041	Matraz aforado de 500 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 24 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.
150	20	UNIDAD	295-04539-0042	Matraz aforado de 1000 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 28 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

151	2	UNIDAD	295-04539-0043	Matraz aforado de 25 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.
152	2	UNIDAD	295-04539-0044	Matraz aforado de 100 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.
153	54	UNIDAD	295-04539-0048	Matraz aforado color ámbar de 25 ml con tapa esmerilada de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.
154	20	UNIDAD	295-04539-0060	Matraz aforado color ámbar de 100ml con tapa, de vidrio borosilicato 3,3 (DIN/ISO 3585), tolerancia según ISO 1042.
155	3	UNIDAD	295-04633-0002	Microtubo de ensayo con cierre hermético.
156	6	UNIDAD	295-04633-0027	Microtubo de 2 ml, libre de RNA y DNA, con cierre hermético. Presentación tubos envasados individuales
157	6	UNIDAD	295-04761-0008	Mortero de porcelana con pilón de 250 ml.
158	2	UNIDAD	295-04761-0015	Mortero de vidrio borosilicato con pilón. Capacidad 300 ml.
159	13	UNIDAD	295-04879-0001	Gotero de 100 ml de polipropileno con tapa.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

160	5	UNIDAD	295-04879-0004	Gotero de 60 ml de polipropileno con tapa.
161	4	UNIDAD	295-05435-0001	Cubeta rectangular de cuarzo para espectrofotómetro (paso para UV de 1 cm).
162	5	UNIDAD	295-05627-0003	Mango de bisturí de metal N° 4.
163	2	UNIDAD	295-05703-0001	Ansa microbiológica calibrada.
164	1	UNIDAD	295-05717-0004	Caja con tapa de polipropileno para 100 crioviales de 1,5 mm.
165	14	UNIDAD	295-05741-0008	Timer digital con alarma y cuenta regresiva de 2 hs a pila. Debe incluir 5 pilas.
166	10	UNIDAD	295-05846-0009	Embudo de polipropileno de 65 mm, autoclavable.
167	10	UNIDAD	295-05846-0010	Embudo de polipropileno de 80 mm, autoclavable.
168	50	UNIDAD	295-05846-0013	Embudo de copolímero de polipropileno de 34 mm de diámetro, autoclavable.
169	4	UNIDAD	295-05858-0006	Cesta para tubos de ensayo de acero inoxidable para autoclave, medidas 12 por 12 por 12 cm.
170	35	UNIDAD	295-05879-0040	Embudo estriado tallo corto de 50 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), ángulo 60°
171	100	UNIDAD	295-06255-0005	Campana de Durham de 7 por 35 mm.
172	5	UNIDAD	295-06720-0006	Espátula de vidrio tipo "DRIGALSKY".
173	32	UNIDAD	295-06863-0002	Caja de petri estéril de material plástico de 90 mm de diámetro.
174	4	UNIDAD	295-06877-0006	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "LABCONCO".
175	2	UNIDAD	295-06877-0006	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "TELSTAR BIO II A/P"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

176	2	UNIDAD	295-06877-0006	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "ESCO CLASS II BSC"
177	2	UNIDAD	295-07672-0001	Contador de colonias bacterianas a pila con marcador.
178	2	UNIDAD	295-08398-0002	Soporte para pipeta automática, capacidad 6 pipetas, tipo carrusel.
179	2	UNIDAD	295-08577-0006	Dispensador de solventes. Capacidad 10 a 50 ml. El tubo de llenado debe ser telescópico para uso con la mayoría de las botellas y debe incluir 3 adaptadores.
180	2	UNIDAD	295-08577-0007	Dispensador de solventes. Capacidad 2 a 10 ml. El tubo de llenado debe ser telescópico para uso con la mayoría de las botellas y debe incluir 3 adaptadores.
181	2	UNIDAD	295-08735-0020	Desecador con base de porcelana de 30 por 29 cm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585),
182	5	UNIDAD	296-03180-0165	Inserto de microvolumen de vidrio con pie de polímero y mandrinado interior, volumen máximo. 320 µl para viales de boca ancha.
183	2	UNIDAD	296-03180-0222	Septa Silicona/PTFE, color Blanco/Rojo, espesor 1mm, para tapa 8 mm
184	2	UNIDAD	296-03180-0455	Tubopeek conector de volumen muerto.
185	33	UNIDAD	296-04283-0012	Repuesto para micropipeta de 100 a 5000 µl. Marca EPPENDORF - RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 120 mm.
186	12	UNIDAD	296-04283-0013	Repuesto para micropipeta de 20 a 200 µl. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 53 mm.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

187	11	UNIDAD	296-04283-0014	Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 µl - Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 71 mm.
188	24	UNIDAD	296-04283-0015	Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 165 mm.
189	10	UNIDAD	296-04283-0016	Repuesto para micropipeta de 500 a 2500 µl. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 115 mm.
190	20	UNIDAD	296-04283-0018	Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Filtros de protección.
191	10	UNIDAD	296-04283-0018	Repuesto para micropipeta de 500 a 5000 µl. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Filtros de protección.
192	2	UNIDAD	296-04888-0030	Racks para 48 puntas de tip de 120 mm utilizados en micropipeta de 100 a 5000 µl.
193	3	UNIDAD	296-04888-0036	Rack para 96 puntas de tip de 53 mm utilizados en micropipeta de 20 a 200 µl.
194	4	UNIDAD	296-04888-0036	Rack para 96 puntas de tip de 71 mm utilizados en micropipeta de 50 a 1000 µl.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

195	6	UNIDAD	296-04888-0037	Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml, en soporte autoclavable. Marca EPPENDORF - RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 165 mm.
196	5	UNIDAD	296-04888-0038	Rack para soporte de viales de 2 ml, 50 posiciones.
197	3	UNIDAD	296-04888-0039	Rack para soporte de viales de 4 ml, 48 posiciones.
198	2	UNIDAD	296-04888-0040	Rack para soporte de viales, 90 posiciones.
199	4	UNIDAD	296-04888-0041	Rack para 48 puntas de tip de 115 mm utilizados en micropipeta de 500 a 2500 µl.
200	20	UNIDAD	296-04888-0042	Rack para tubos de centrifuga de 15 ml.
201	21	UNIDAD	296-04888-0042	Rack para tubos de centrifuga de 50 ml.
202	2	UNIDAD	296-05772-0007	Soporte universal de hierro.
203	4	UNIDAD	296-06205-0054	Cubeta rectangular de vidrio para espectrofotómetro.
204	1	UNIDAD	296-06205-0242	Jeringa de 100 ul para PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120, Equipo AGILENT FS280 (part. 4710003200)
205	20	UNIDAD	296-08915-0051	Cuchilla y goma de cierre para vaso de licuadora marca OSTER.
206	10	METRO	299-01006-0436	Manguera de goma de 8-12 mm.
207	20	METRO	299-01006-0437	Manguera de silicona de 6-9 mm.
208	10	METRO	299-01006-0437	Manguera de silicona de 8-12 mm.
209	3	UNIDAD	299-03462-0005	Dispensar parafilm, debe incluir 1 rollo de parafilm de 4 pulgadas (102 mm).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

210	1	UNIDAD	433-02614-0004	Juego de filtros de referencia secundario para UV/Vis.
211	2	UNIDAD	439-01703-0042	Cargador de pilas, corriente 2100 mA/h, para 4 pilas, opción de carga para pilas AA y AAA
Servicio				
Observaciones del ítem				
Observaciones del catalogo				
Especificación técnica				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Insumos para el Instituto Nacional de Alimentos según lo descripto en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesto de DOSCIENTOS ONCE (211) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 12:00 horas del día 04 de Octubre de 2016, en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“ Licitación ”	Por este procedimiento de licitación.
“ Organismo Contratante ”	Por A.N.M.A.T.
“ Oferente ”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“ Adjudicatario ”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el Artículo 66 de Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el ANEXO II. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2016.

"Adquisición de Insumos INAL"

Fecha, Lugar y Hora de apertura: El día 04 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día 04 de Octubre de 2016 a las 11:00 hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

- **Razón Social**
- **Domicilio**
- **Teléfono**
- **C.U.I.T.**
- **Correo electrónico** (en el que serán válidas todas las comunicaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los Contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta Nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Toda oferta de aquellos Proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto la oferta como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, deberán acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, Según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado al llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12 y el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no se encuentren inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 102 y 103 del aludido Decreto.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y cualidades del bien con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los productos no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los productos, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes solicitados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

IMPORTANTE: Los Oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

Se admitirá cualquier forma de presentación de los bienes siempre y cuando la cantidad sea igual o mayor a la ofertada.

12. Bienes solicitados.

Reglón 1:

CINCUENTA (50) Camisolín descartable.

Reglón 2:

DIECISEIS (16) Guante de nitrilo, tamaño grande. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 3:

DIECISIETE (17) Guante de nitrilo, tamaño mediano. Presentación en caja por 100 unidades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 4:

TRECE (13) Guante de nitrilo, tamaño chico. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 5:

DOS (2) Rollo de papel sulfito de 0,6 metros de ancho.

Reglón 6:

DIEZ (10) Columna de Extracción en fase sólida para determinación de vitaminas Hidrosolubles - Material C18, 500mg, 6ml. Presentación envase por 30 unidades.

Reglón 7:

UN (1) Atomizador desechable compuesto de Dimetileter, Isobutano y Propano por 55 gramos (94 ml) con frasco de vidrio de 150 ml de capacidad.

Reglón 8:

QUINCE (15) Pera de goma, uso pipeta.

Reglón 9:

VEINTE (20) Caja plástica tipo contenedor con tapa, medida 20 cm (alto) por 20 cm (ancho) por 10 cm (profundidad).

Reglón 10:

TRES (3) Contenedor para guardar material con tapa, con 3 cajones de 45 cm (alto) por 20 cm (ancho) por 35 cm (profundidad).

Reglón 11:

SEIS (6) Contenedor para lavar material con tapa de 25 cm (alto) por 40 cm (ancho) por 60 cm (profundidad).

Reglón 12:

CINCO (5) Caja plástica con tapa de 191 por 154 por 94 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

Reglón 13:

CINCO (5) Caja plástica con tapa de 127 por 73 por 175 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

Reglón 14:

CINCO (5) Caja plástica con tapa de 191 por 156 por 37 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 15:

CINCO (5) Caja plástica con tapa de 75 por 62 por 117 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

Reglón 16:

CINCO (5) Caja plástica con tapa de 75 por 64 por 60 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

Reglón 17:

CINCuenta (50) Anillo vertedor de 4 cm de diámetro, autoclavable a 140°C para boca de frasco de vidrio.

Reglón 18:

CUATRO (4) Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 50 mm.

Reglón 19:

CUARENTA Y OCHO (48) Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 60 mm.

Reglón 20:

DIEZ (10) Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 80 mm.

Reglón 21:

CINCO (5) Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 140 mm.

Reglón 22:

CINCO (5) Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 100 mm.

Reglón 23:

CINCO (5) Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 200 mm.

Reglón 24:

TRES (3) Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 250 mm.

Reglón 25:

TRES (3) Espátula analítica con mango de plástico y hoja de acero inoxidable de 120 por 25 mm.

Reglón 26:

DOS (2) Espátula analítica con mango de plástico y hoja de acero inoxidable de 240 por 25 mm

Reglón 27:

SESENTA Y OCHO (68) Pila AAA, tensión 1,5 v, recargable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 28:

CUARENTA (40) Pila AA, tensión 1,5 v, recargable.

Reglón 29:

DOS (2) Balón de vidrio por 2000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con fondo redondo, tipo 3 bocas esmeriladas y cuello hembra.

Reglón 30:

VEINTIDOS (22) Embudo estriado tallo largo de 10 cm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones. Angulo 60°.

Reglón 31:

CUARENTA (40) Barbijo tipo cónico descartable.

Reglón 32:

CINCUENTA (50) Barbijo tipo recto descartable.

Reglón 33:

UN (1) Hoja de bisturí, tamaño 24. Presentación envase por 100 unidades.

Reglón 34:

CIEN (100) Frasco estéril, capacidad de 500 cm³. Presentación por unidad sin grabado para usohumificador.

Reglón 35:

CUATROCIENTOS (400) Tubo de ensayo de 16 mm de diámetro y tapa amarilla de plástico autoclavable.

Reglón 36:

CUATRO (4) Pipeta de 5 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 37:

DIEZ (10) Pipeta tipo doble aforo de 10 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos gravados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 684.

Reglón 38:

CUATRO (4) Pipeta tipo doble aforo de 25 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos gravados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 684.

Reglón 39:

DIEZ (10) Pipeta de 10 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 40:

CUATRO (4) Pipeta de 2 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 41:

SEIS (6) Pipeta tipo doble aforo de 15 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos gravados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 684.

Reglón 42:

DIECISEIS (16) Pipeta tipo doble aforo de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos gravados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 684.

Reglón 43:

DOCE (12) Pipeta tipo doble aforo de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo “SHOTT”, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos gravados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 684.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 44:

CUATRO (4) Guante de látex sin talco, tamaño grande. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 45:

CUATRO (4) Guante de látex sin talco, tamaño mediano. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 46:

CUATRO (4) Guante de látex sin talco, tamaño chico. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 47:

SEIS (6) Guante de látex con talco, tamaño mediano. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 48:

DOS (2) Guante de látex con talco, tamaño grande. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 49:

SEIS (6) Guante de látex con talco, tamaño chico. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 50:

VEINTE (20) Jeringa descartable estéril de plástico de 10 ml.

Reglón 51:

DOS MIL CIEN (2100) Jeringa descartable estéril de plástico de 5 ml.

Reglón 52:

DIECISIETE (17) Vaso de precipitados de 1000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.

Reglón 53:

CUARENTA (40) Vaso de precipitados capacidad 30 ml de copolímero de polipropileno, resistente a los ácidos fuertes, soluciones alcalinas y cambios de temperatura entre -270 y 250°C, autoclavables.

Reglón 54:

VEINTISEIS (26) Vaso de precipitados capacidad 600 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 55:

SETENTA Y OCHO (78) Vaso de precipitados capacidad 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.

Reglón 56:

SESENTA Y CUATRO (64) Vaso de precipitados capacidad 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.

Reglón 57:

SESENTA Y DOS (62) Vaso de precipitados capacidad 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.

Reglón 58:

TREINTA Y CINCO (35) Vaso de precipitados capacidad 500 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.

Reglón 59:

CINCO (5) Vaso de precipitados capacidad 2000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.

Reglón 60:

VEINTICINCO (25) Vaso de precipitados capacidad 150 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.

Reglón 61:

OCHO (8) Vaso de precipitados capacidad 2000 ml de copolímero de polipropileno, resistente a los ácidos fuertes, soluciones alcalinas y cambios de temperatura entre -270 y 250°C, autoclavables.

Reglón 62:

TREINTA Y CINCO (35) Vaso de precipitados capacidad 50 ml de copolímero de polipropileno, resistente a los ácidos fuertes, soluciones alcalinas y cambios de temperatura entre -270 y 250°C, autoclavables.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 63:

CUARENTA Y CINCO (45) Vaso de precipitados capacidad 100 ml de copolímero de polipropileno, resistente a los ácidos fuertes, soluciones alcalinas y cambios de temperatura entre -270 y 250°C, autoclavables

Reglón 64:

CUARENTA Y CINCO (45) Vaso de precipitados capacidad 250 ml de copolímero de polipropileno, resistente a los ácidos fuertes, soluciones alcalinas y cambios de temperatura entre -270 y 250°C, autoclavables.

Reglón 65:

VEINTICINCO (25) Vaso de precipitados capacidad 150 ml de copolímero de polipropileno, resistente a los ácidos fuertes, soluciones alcalinas y cambios de temperatura entre -270 y 250°C, autoclavables.

Reglón 66:

TREINTA Y CINCO (35) Vaso de precipitados capacidad 600 ml de copolímero de polipropileno, resistente a los ácidos fuertes, soluciones alcalinas y cambios de temperatura entre -270 y 250°C, autoclavables.

Reglón 67:

VEINTICINCO (25) Vaso de precipitados capacidad 1000 ml de copolímero de polipropileno, resistente a los ácidos fuertes, soluciones alcalinas y cambios de temperatura entre -270 y 250°C, autoclavables.

Reglón 68:

SEIS (6) Trípode para mechero de hierro de 14 cm de diámetro por 20 cm de altura.

Reglón 69:

TREINTA (30) Tela metálica para mechero de 20 por 20 cm.

Reglón 70:

UN (1) Micropipeta regulable. Capacidad 20 a 200 µl con divisiones cada 1µL. Debe permitir autoclavarse a 121°C, 1 bar por 20 minutos, sin desensamblar sus componentes. Debe tener pantalla de calibración y abertura de ajuste, botón de control con baja fuerza de operación. Debe contar con una clara visualización del volumen, con indicación de 4 dígitos. El pistón debe estar construido de un material resistente al calor, ácidos, álcalis, moho, lejía, envejecimiento, luz solar y abrasión.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 71:

DOS (2) Micropipeta regulable. Capacidad 100 a 1000 μ l con divisiones cada 10 μ L. Debe permitir autoclavarse a 121°C, 1 bar por 20 minutos, sin desensamblar sus componentes. Debe tener pantalla de calibración y abertura de ajuste, botón de control con baja fuerza de operación. Debe contar con una clara visualización del volumen, con indicación de 4 dígitos. El pistón debe estar construido de un material resistente al calor, ácidos, álcalis, moho, lejía, envejecimiento, luz solar y abrasión.

Reglón 72:

DOS (2) Micropipeta regulable. Capacidad 10 a 100 μ l con divisiones cada 1 μ L. Debe permitir autoclavarse a 121°C, 1 bar por 20 minutos, sin desensamblar sus componentes. Debe tener pantalla de calibración y abertura de ajuste, botón de control con baja fuerza de operación. Debe contar con una clara visualización del volumen, con indicación de 4 dígitos. El pistón debe estar construido de un material resistente al calor, ácidos, álcalis, moho, lejía, envejecimiento, luz solar y abrasión.

Reglón 73:

DOS (2) Micropipeta regulable. Capacidad 500 a 5000 μ l con divisiones cada 5 μ L. Debe permitir autoclavarse a 121°C, 1 bar por 20 minutos, sin desensamblar sus componentes. Debe tener pantalla de calibración y abertura de ajuste, botón de control con baja fuerza de operación. Debe contar con una clara visualización del volumen, con indicación de 4 dígitos. El pistón debe estar construido de un material resistente al calor, ácidos, álcalis, moho, lejía, envejecimiento, luz solar y abrasión.

Reglón 74:

TRES (3) Micropipeta regulable. Capacidad 1 a 10 ml con divisiones cada 10 μ L. Debe permitir autoclavarse a 121°C, 1 bar por 20 minutos, sin desensamblar sus componentes. Debe tener pantalla de calibración y abertura de ajuste, botón de control con baja fuerza de operación. Debe contar con una clara visualización del volumen, con indicación de 4 dígitos. El pistón debe estar construido de un material resistente al calor, ácidos, álcalis, moho, lejía, envejecimiento, luz solar y abrasión.

Reglón 75:

TRES (3) Micropipeta regulable. Capacidad 250 a 2500 μ l con divisiones cada 1 μ L. Debe permitir autoclavarse a 121°C, 1 bar por 20 minutos, sin desensamblar sus componentes. Debe tener pantalla de calibración y abertura de ajuste, botón de control con baja fuerza de operación. Debe contar con una clara visualización del volumen, con indicación de 4 dígitos. El pistón debe estar



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

construido de un material resistente al calor, ácidos, álcalis, moho, lejía, envejecimiento, luz solar y abrasión.

Reglón 76:

UN (1) Tubo capilar para hematocrito, aditivo sin heparina. Presentación envase por 500 unidades.

Reglón 77:

SEIS (6) Bolsa estéril para muestreo, capacidad 523 ml con cierre de alambre. Presentación envase por 500 unidades.

Reglón 78:

TRES (3) Bolsa estéril para muestreo, capacidad 1650 ml con cierre de alambre. Presentación envase por 250 unidades.

Reglón 79:

TRES (3) Bolsa estéril con filtro para muestreo, capacidad 1650 ml con cierre de alambre.. Presentación envase por 250 unidades.

Reglón 80:

DOS (2) Frasco para muestras de 1 L, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.

Reglón 81:

VEINTE (20) Frasco para muestras de 250 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.

Reglón 82:

TREINTA (30) Frasco de vidrio transparente graduado de 250 ml con tapa a rosca, autoclavable, tipo "D. SCHOTT".

Reglón 83:

TREINTA (30) Frasco de vidrio transparente graduado de 500 ml con tapa a rosca, autoclavable, tipo "D. SCHOTT".

Reglón 84:

QUINCE (15) Frasco de vidrio transparente graduado de 1000 ml con tapa a rosca, autoclavable, tipo "D. SCHOTT".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 85:

DIEZ (10) Frasco color caramelo graduado de 100 ml con tapa a rosca autoclavable tipo "D. SCHOTT".

Reglón 86:

VEINTE (20) Frasco para muestras de 125 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.

Reglón 87:

UN (1) Cinta indicadora de esterilización para autoclave de vapor, color beige. Presentación envase por 12 unidades.

Reglón 88:

UN (1) Control biológico bacteriano de esterilización a vapor. Presentación caja por 30 unidades.

Reglón 89:

DIEZ (10) Probeta con tapa plástica capacidad 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 90:

CINCO (5) Probeta con tapa plástica capacidad 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 91:

VEINTITRES (23) Probeta con tapa plástica capacidad 25 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 92:

CINCO (5) Probeta sin tapa capacidad 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 93:

DIEZ (10) Probeta sin tapa capacidad 25 ml graduada al 0,5 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 94:

ONCE (11) Probeta sin tapa capacidad 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 95:

VEINTICUATRO (24) Probeta sin tapa capacidad 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 96:

CINCO (5) Probeta con tapa plástica capacidad 10 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 97:

DIEZ (10) Probeta sin tapa capacidad 50 ml de copolímero de polipropileno. No debe crear meniscos que confundan las lecturas, debe satisfacer los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.

Reglón 98:

VEINTE (20) Probeta sin tapa capacidad 100 ml de copolímero de polipropileno. No debe crear meniscos que confundan las lecturas, debe satisfacer los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.

Reglón 99:

DIEZ (10) Probeta sin tapa capacidad 25 ml de copolímero de polipropileno. No debe crear meniscos que confundan las lecturas, debe satisfacer los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 100:

DOS (2) Probeta sin tapa capacidad 1000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 101:

TRES (3) Probeta con tapa plástica capacidad 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado color ámbar, inalterable por ser incorporado al vidrio, tolerancia en volumen según ISO 835-1.

Reglón 102:

VEINTE (20) Erlenmeyer de 250 ml con tapa a rosca de cierre hermético, material teflón, con graduación, apto para todos los solventes orgánicos. Debe poseer excelente resistencia química al teflón y ser autoclavables. Rango de temperatura de - 270°C a 250°C.

Reglón 103:

TREINTA (30) Erlenmeyer de 125 ml con tapa a rosca de cierre hermético, material teflón, con graduación, apto para todos los solventes orgánicos. Debe poseer excelente resistencia química al teflón y ser autoclavables. Rango de temperatura de - 270°C a 250°C.

Reglón 104:

DOCE (12) Piseta de laboratorio de 500 ml, material teflón moldeado totalmente en fluoropolímeros, autoclavables.

Reglón 105:

OCHO (8) Cristalizador de 65 por 45 mm. Material vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones.

Reglón 106:

OCHO (8) Cristalizador de 65 por 20 mm. Material vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones.

Reglón 107:

UN (1) Gradilla para tubos de ensayo de 16 mm, alambre recubierto de plástico, 48 elementos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 108:

DOS (2) Gradilla para tubos nessler - 6 elementos 375 mm material plástico.

Reglón 109:

UN (1) Gradilla material plástico. Para tubos de ensayo de diámetro 13mm. Cantidad de elementos 80

Reglón 110:

CINCO (5)Papel de filtro, banda negra, 125 mm. Presentación caja por 100 unidades.

Reglón 111:

DOS (2) Papel de filtro, banda azul, 90 mm, libre de cenizas. Presentación caja por 100 unidades.

Reglón 112:

DOS (2) Papel de filtro, banda azul, 125 mm, libre de cenizas. Presentación caja por 100 unidades.

Reglón 113:

DOS (2) Papel de filtro, banda blanca, 125 mm, libre de cenizas. Presentación caja por 100 unidades.

Reglón 114:

DOS (2) Papel de filtro, banda blanca 90 mm, libre de cenizas. Presentación caja por 100 unidades.

Reglón 115:

CINCO (5) Papel de filtro, banda negra, 90 mm. Presentación caja por 100 unidades.

Reglón 116:

CUATRO MIL (4000) Filtro para jeringa de nylon de 25 mm de diámetro, poro 0,2 μm con cuerpo de polipropileno, codificado por unidad.

Reglón 117:

UN (1) Filtro de celulosa estéril para jeringa de 0,2 μm de poro y 25 mm de diámetro individualmente sellado. Presentación en caja de 50 unidades.

Reglón 118:

SEIS (6) Propipeta de goma con 3 válvulas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 119:

TRECE (13) Repuesto para micropipeta de 20 a 200 μ l, en soporte autoclavable. Marca "EPPENDORF" - Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS" - Puntas (tips) de 53 mm. Presentación en caja por 96 unidades.

Reglón 120:

SEIS (6) Repuesto para micropipeta de 2 a 20 μ l estéril con filtro libre de RNA/DNA. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 53 mm. Presentación en caja por 96 unidades.

Reglón 121:

TRES (3) Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 μ l con filtro libre de RNA/DNA. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 76 mm. Presentación en caja por 96 unidades.

Reglón 122:

TRES (3) Repuesto para micropipeta de 2 a 200 μ l estéril con filtro libre de RNA/DNA. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 55 mm. Presentación en caja por 96 unidades.

Reglón 123:

DOCE (12) Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 μ l. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 71 mm. Presentación en caja por 96 unidades.

Reglón 124:

SESENTA Y SIETE (67) Espátula analítica tipo cuchara y pala de acero inoxidable de 200 mm.

Reglón 125:

CINCO (5) Microespátula tipo cuchara y pala de acero inoxidable de 200 mm.

Reglón 126:

TRES (3) Espátula grande tipo cuchara y pala de nylon y fibra de vidrio de 20 cm.

Reglón 127:

VEINTE (20) Vial ámbar con cuello a rosca de 2 ml de capacidad. Presentación envase por 100 unidades.

Reglón 128:

TREINTA (30) Vial ámbar silanizado con tapa a rosca de 4 ml de capacidad. Presentación envase por 100 unidades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 129:

UN (1) Criovial de polipropileno con perlas. Presentación en caja por 64 unidades.

Reglón 130:

CINCUENTA (50) Vial transparente con tapa a rosca de 4 ml de capacidad. Presentación envase por 100 unidades.

Reglón 131:

OCHENTA (80) Vial transparente de boca ancha y tapa a rosca de 2 ml de capacidad. Presentación envase por 100 unidades.

Reglón 132:

VEINTIDÓS (22) Tapa a rosca para viales de 2ml, azul, certified, PTFE/silicone/PTFE septum. Presentación envase por 500 unidades.

Reglón 133:

UN (1) Membrana de acetato de celulosa estéril para filtración de agua de 47 mm de diámetro, poro 0,2 µm. Presentación caja por 200 unidades.

Reglón 134:

DOS (2) Membrana de nitrocelulosa estéril para filtración de agua de 47 mm de diámetro y poro 0,45 µm. Presentación caja por 150 unidades.

Reglón 135:

CINCO (5) Filtro de fibra de vidrio de 10 cm de diámetro. Presentación caja por 100 unidades.

Reglón 136:

UN (1) Cubrecalzado de tela descartable. Presentación envase por 50 unidades.

Reglón 137:

TRES (3) Crisol de porcelana de 2,5 por 3,5 cm.

Reglón 138:

TRES (3) Crisol de porcelana de 4,5 por 5 cm.

Reglón 139:

OCHO (8) Bolsas autoclavables para descartar material contaminado, medida 30 por 60 cm. Presentación caja por 500 unidades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 140:

DOS (2) Matraz aforado de 500 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.

Reglón 141:

VEINTE (20) Matraz aforado de 10 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.

Reglón 142:

CINCUENTA (50) Matraz aforado de 100 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.

Reglón 143:

VEINTE (20) Matraz aforado de 25 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.

Reglón 144:

CINCUENTA Y CINCO (55) Matraz aforado de 50 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.

Reglón 145:

DOS (2) Matraz aforado de 50 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 146:

SEIS (6) Matraz aforado de 100 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 20 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384. Presentación en caja de 12 unidades.

Reglón 147:

SEIS (6) Matraz aforado de 50 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 13 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384. Presentación en caja de 12 unidades.

Reglón 148:

TRES (3) Matraz aforado de 250 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 20 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384. Presentación en caja de 12 unidades.

Reglón 149:

ONCE (11) Matraz aforado de 500 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 24 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.

Reglón 150:

VEINTE (20) Matraz aforado de 1000 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 28 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.

Reglón 151:

DOS (2) Matraz aforado de 25 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.

Reglón 152:

DOS (2) Matraz aforado de 100 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 153:

CINCuenta Y CUATRO (54) Matraz aforado color ámbar de 25 ml con tapa esmerilada de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia en volumen según ISO 1042.

Reglón 154:

VEINTE (20) Matraz aforado color ámbar de 100ml con tapa, de vidrio borosilicato 3,3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y a soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, con aforos finos grabados, no impresos ni pintados, tolerancia según ISO 1042.

Reglón 155:

TRES (3) Microtubo de ensayo con cierre hermético tipo "SAFE LOCK" con tapa que evite una apertura repentina e indeseada de 1,5-2 ml de capacidad. Presentación en bolsa por 1000 unidades.

Reglón 156:

SEIS (6) Microtubo de 2 ml, libre de RNA y DNA, con cierre hermético safelock, tipo "EPPENDORF". Presentación tubos envasados individuales. Presentación en caja por 100 unidades.

Reglón 157:

SEIS (6) Mortero de porcelana con pilón de 250 ml.

Reglón 158:

DOS (2) Mortero de vidrio borosilicato con pilón. Capacidad 300 ml

Reglón 159:

TRECE (13) Gotero de 100 ml de polipropileno con tapa.

Reglón 160:

CINCO (5) Gotero de 60 ml de polipropileno con tapa.

Reglón 161:

CUATRO (4) Cubeta rectangular de cuarzo para espectrofotómetro (paso para UV de 1 cm).

Reglón 162:

CINCO (5) Mango de bisturí de metal N° 4.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 163:

DOS (2) Anza microbiológica calibrada. Presentación en caja de 12 unidades.

Reglón 164:

UN (1) Caja con tapa de polipropileno para 100 crioviales de 1,5 mm.

Reglón 165:

CATORCE (14) Timer digital con alarma y cuenta regresiva de 2 horas a pila. Debe incluir 5 pilas.

Reglón 166:

DIEZ (10) Embudo de polipropileno de 65 mm, autoclavable.

Reglón 167:

DIEZ (10) Embudo de polipropileno de 80 mm, autoclavable.

Reglón 168:

CINCUENTA (50) Embudo de copolímero de polipropileno de 34 mm de diámetro, autoclavable.

Reglón 169:

CUATRO (4) Cesta para tubos de ensayo de acero inoxidable para autoclave, medidas 12cm por 12 cm por 12 cm.

Reglón 170:

TREINTA Y CINCO (35) Embudo estriado tallo corto de 50 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones. Angulo 60°

Reglón 171:

CIEN (100) Campana de Durham de 7 por 35 mm.

Reglón 172:

CINCO (5) Espátula de vidrio tipo "DRIGALSKY". Presentación envase por 10 unidades.

Reglón 173:

TREINTA Y DOS (32) Caja de petri estéril de material plástico de 90 mm de diámetro. Presentación en caja por 500 unidades.

Reglón 174:

CUATRO (4) Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "LABCONCO".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 175:

DOS (2) Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "TELSTAR BIO II A/P"

Reglón 176:

DOS (2) Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca"ESCO CLASS II BSC"

Reglón 177:

DOS (2) Contador de colonias bacterianas a pila con marcador.

Reglón 178:

DOS (2) Soporte para pipeta automática, capacidad 6 pipetas, tipo carrusel.

Reglón 179:

DOS (2) Dispensador de solventes. Capacidad 10 a 50 ml. El pistón deslizante debe estar sellado con PFA para evitar bloqueos y debe poseer efecto limpiador para evitar la cristalización del líquido. Debe ser altamente resistente contra sustancias químicas. Debe poseer rápida regulación del volumen. El tubo de llenado debe ser telescópico para uso con la mayoría de las botellas y debe incluir 3 adaptadores.

Reglón 180:

DOS (2) Dispensador de solventes. Capacidad 2 a 10 ml. El pistón deslizante debe estar sellado con PFA para evitar bloqueos y debe poseer efecto limpiador para evitar la cristalización del líquido. Debe ser altamente resistente contra sustancias químicas. Debe poseer rápida regulación del volumen. El tubo de llenado debe ser telescópico para uso con la mayoría de las botellas y debe incluir 3 adaptadores.

Reglón 181:

DOS (2) Desecador con base de porcelana de 30 por 29 cm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo "SHOTT", resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones.

Reglón 182:

CINCO (5) Inserto de microvolumen de vidrio con pie de polímero y mandrinado interior, volumen máximo. 320 µl para viales de boca ancha. Los Oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado. Presentación envase por 100 unidades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 183:

DOS (2) Septa Silicona/PTFE, color blanco/rojo, espesor 1mm, para tapa 8 mm. Presentación envase por 1000 unidades.

Reglón 184:

DOS (2) Tubo peek conector de volumen muerto.

Reglón 185:

TREINTA Y TRES (33) Repuesto para micropipeta de 100 a 5000 µl. Marca "EPPENDORF - RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 120 mm. Presentación en bolsas por 100 unidades.

Reglón 186:

DOCE (12) Repuesto para micropipeta de 20 a 200 µl. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 53 mm. Presentación en bolsa de 500 unidades.

Reglón 187:

ONCE (11) Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 µl. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 71 mm. Presentación en bolsa de 500 unidades.

Reglón 188:

VEINTICUATRO (24) Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 165 mm. Presentación en bolsa de 100 unidades.

Reglón 189:

DIEZ (10) Repuesto para micropipeta de 500 a 2500 µl. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 115 mm. Presentación en bolsa de 100 unidades.

Reglón 190:

VEINTE (20) Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS". Filtros de protección. Presentación en bolsa de 50 unidades.

Reglón 191:

DIEZ (10) Repuesto para micropipeta de 500 a 5000 µl. Marca "EPPENDORF". Modelo "RESEARCH / RESEARCH PLUS" - Filtros de protección. Presentación en bolsa de 50 unidades.

Reglón 192:

DOS (2) Rack para 48 puntas de tip de 120 mm utilizados en micropipeta de 100 a 5000 µl.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 193:

TRES (3) Rack para 96 puntas de tip de 53 mm utilizados en micropipeta de 20 a 200 µl.

Reglón 194:

CUATRO (4) Rack para 96 puntas de tip de 71 mm utilizados en micropipeta de 50 a 1000 µl.

Reglón 195:

SEIS (6) Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml, en soporte autoclavable. Marca "EPPENDORF - RESEARCH / RESEARCH PLUS". Puntas (tips) de 165 mm. Presentación en caja por 24 unidades.

Reglón 196:

CINCO (5) Rack para soporte de viales de 2 ml, 50 posiciones.

Reglón 197:

TRES (3) Rack para soporte de viales de 4 ml, 48 posiciones.

Reglón 198:

DOS (2) Rack para soporte de viales, 90 posiciones.

Reglón 199:

CUATRO (4) Rack para 48 puntas de tip de 115 mm utilizados en micropipeta de 500 a 2500 µl.

Reglón 200:

VEINTE (20) Rack para tubos de centrifuga de 15 ml.

Reglón 201:

VEINTIUNO (21) Rack para tubos de centrifuga de 50 ml.

Reglón 202:

DOS (2) Soporte universal de hierro.

Reglón 203:

CUATRO (4) Cubeta rectangular de vidrio para espectrofotómetro. Presentación envase por 2 unidades

Reglón 204:

UN (1) Jeringa de 100 ul para PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120, Equipo Agilent FS280 (part. 4710003200).

Reglón 205:

VEINTE (20) Cuchilla y goma de cierre para vaso de licuadora marca "OSTER".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reglón 206:

DIEZ (10) METROS. Manguera de goma de 8 por 12 mm.

Reglón 207:

VEINTE (20) METROS. Manguera de silicona de 6 por 9 mm.

Reglón 208:

DIEZ (10) METROS. Manguera de silicona de 8 por 12 mm.

Reglón 209:

TRES (3) Dispensar parafilm, debe incluir 1 rollo de parafilm de 4 pulgadas (102 mm).

Reglón 210:

UN (1) Juego de filtros de referencia secundario para UV/Vis sirve para comprobar la exactitud fotométrica y la exactitud de las longitudes de onda según NIST.

Reglón 211:

DOS (2) Cargador de pilas recargables, corriente 2100 mA/h, para 4 pilas, opción de carga para pilas AA y AAA.

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en el Instituto Nacional de Alimentos, sito en Estados Unidos 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá acordarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 3523.

Para el caso de los bienes que deban importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

14. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5.- El Proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurren más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del Proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTE y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

“No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma”

.....
FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES
T.E.:
FAX:



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DELA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio total
1	50	UNIDAD	Camisolín descartable.			
2	16	UNIDAD	Guante de nitrilo, tamaño grande.			
3	17	UNIDAD	Guante de nitrilo, tamaño mediano.			
4	13	UNIDAD	Guante de nitrilo, tamaño chico.			
5	2	UNIDAD	Rollo de papel sulfito de 0,6 mts de ancho.			
6	10	UNIDAD	Columna de Extracción en fase sólida para determinación de vitaminas Hidrosolubles - Material C18, 500mg, 6ml.			
7	1	UNIDAD	Atomizador desechable con frasco de vidrio de 150 ml de capacidad.			
8	15	UNIDAD	Pera de goma.			
9	20	UNIDAD	Caja plástica tipo contenedor con tapa,			
10	3	UNIDAD	Contenedor para guardar material con tapa, con 3 cajones			
11	6	UNIDAD	Contenedor para lavar material con tapa			
12	5	UNIDAD	Caja plástica con tapa, apilable, apta para almacenamiento en congeladores.			
13	5	UNIDAD	Caja plástica con tapa apta para materiales almacenamiento en congeladores.			
14	5	UNIDAD	Caja plástica con tapa apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

15	5	UNIDAD	Caja plástica con tapa apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.			
16	5	UNIDAD	Caja plástica con tapa apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.			
17	50	UNIDAD	Anillo vertedor de 4 cm de diámetro, autoclavable a 140°C para boca de frasco de vidrio.			
18	4	UNIDAD	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 50 mm.			
19	48	UNIDAD	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 60 mm.			
20	10	UNIDAD	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 80 mm.			
21	5	UNIDAD	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 140 mm.			
22	5	UNIDAD	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 100 mm.			
23	5	UNIDAD	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 200 mm.			
24	3	UNIDAD	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 250 mm.			
25	3	UNIDAD	Espátula analítica con mango de plástico y hoja de acero inoxidable de 120 x 25 mm.			
26	2	UNIDAD	Espátula analítica con mango de plástico y hoja de acero inoxidable de 240 x 25 mm.			
27	68	UNIDAD	Pila AAA, tensión 1,5 v, recargable			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

28	40	UNIDAD	Pila AA, tensión 1,5 v, recargable			
29	2	UNIDAD	Balón de vidrio por 2000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo 3 bocas esmeriladas y cuello hembra.			
30	22	UNIDAD	Embudo estriado tallo largo de 10 cm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585).			
31	40	UNIDAD	Barbijo tipo cónico descartable.			
32	50	UNIDAD	Barbijo tipo recto descartable.			
33	1	UNIDAD	Hoja de bisturí, tamaño 24.			
34	100	UNIDAD	Frascos estériles capacidad de 500 cm ³ .			
35	400	UNIDAD	Tubo de ensayo de 16 mm de diámetro y tapa amarilla de plástico			
36	4	UNIDAD	Pipeta de 5 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
37	10	UNIDAD	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 10 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.			
38	4	UNIDAD	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 25 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.			
39	10	UNIDAD	Pipeta de 10 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

40	4	UNIDAD	Pipeta de 2 ml graduada al 0,1 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
41	6	UNIDAD	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 15 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.			
42	16	UNIDAD	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.			
43	12	UNIDAD	Pipeta tipo "DOBLE AFORO" de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 684.			
44	4	UNIDAD	Guante de látex sin talco, tamaño grande.			
45	4	UNIDAD	Guante de látex sin talco, tamaño mediano.			
46	4	UNIDAD	Guante de látex sin talco, tamaño chico.			
47	6	UNIDAD	Guante de látex con talco, tamaño mediano.			
48	2	UNIDAD	Guante de látex con talco, tamaño grande.			
49	6	UNIDAD	Guante de látex con talco, tamaño chico.			
50	20	UNIDAD	Jeringa descartable estéril de plástico de 10 ml.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

51	2100	UNIDAD	Jeringa descartable estéril de plástico de 5 ml.			
52	17	UNIDAD	Vaso de precipitados de 1000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.			
53	40	UNIDAD	Vaso de precipitados por 30 ml de copolímero de polipropileno.			
54	26	UNIDAD	Vaso de precipitados de 600 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.			
55	78	UNIDAD	Vaso de precipitados de 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.			
56	64	UNIDAD	Vaso de precipitados de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.			
57	62	UNIDAD	Vaso de precipitados de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.			
58	35	UNIDAD	Vaso de precipitados de 500 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.			
59	5	UNIDAD	Vaso de precipitados de 2000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

60	25	UNIDAD	Vaso de precipitados de 150 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), estampado en color azul de alta resistencia.			
61	8	UNIDAD	Vaso de precipitados por 2000 ml de copolímero de polipropileno			
62	35	UNIDAD	Vaso de precipitados por 50 ml de copolímero de polipropileno.			
63	45	UNIDAD	Vaso de precipitados por 100 ml de copolímero de polipropileno.			
64	45	UNIDAD	Vaso de precipitados por 250 ml de copolímero de polipropileno.			
65	25	UNIDAD	Vaso de precipitados por 150 ml de copolímero de polipropileno.			
66	35	UNIDAD	Vaso de precipitados por 600 ml de copolímero de polipropileno.			
67	25	UNIDAD	Vaso de precipitados por 1000 ml de copolímero de polipropileno.			
68	6	UNIDAD	Trípode para mechero de hierro de 14 cm de diámetro por 20 cm de altura.			
69	30	UNIDAD	Tela metálica para mechero de 20 por 20 cm.			
70	1	UNIDAD	Micropipeta regulable. Capacidad 20 a 200 μ l con divisiones cada 1 μ L			
71	2	UNIDAD	Micropipeta regulable. Capacidad 100 a 1000 μ l con divisiones cada 10 μ L.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

72	2	UNIDAD	Micropipeta regulable. Capacidad 10 a 100 μ l con divisiones cada 1 μ L.			
73	2	UNIDAD	Micropipeta regulable. Capacidad 500 a 5000 μ l con divisiones cada 5 μ L.			
74	3	UNIDAD	Micropipeta regulable. Capacidad 1 a 10 ml con divisiones cada 10 μ L.			
75	3	UNIDAD	Micropipeta regulable. Capacidad 250 a 2500 μ l con divisiones cada 1 μ L.			
76	1	UNIDAD	Tubo capilar para hematocrito, aditivo sin heparina.			
77	6	UNIDAD	Bolsa estéril para muestreo, capacidad 523 ml con cierre de alambre.			
78	3	UNIDAD	Bolsa estéril para muestreo, capacidad 1650 ml con cierre de alambre.			
79	3	UNIDAD	Bolsa estéril con filtro para muestreo, capacidad 1650 ml con cierre de alambre.			
80	2	UNIDAD	Frasco para muestras de 1 L, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca.			
81	20	UNIDAD	Frasco para muestras de 250 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca.			
82	30	UNIDAD	Frasco de vidrio transparente graduado de 250 ml con tapa a rosca, autoclavable.			
83	30	UNIDAD	Frasco de vidrio transparente, graduado de 500 ml con tapa a rosca, autoclavable.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

84	15	UNIDAD	Frasco de vidrio transparente, graduado de 1000 ml con tapa a rosca, autoclavable.			
85	10	UNIDAD	Frasco color caramelo graduado de 100 ml con tapa a rosca autoclavable.			
86	20	UNIDAD	Frasco para muestras de 125 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca.			
87	1	UNIDAD	Cinta indicadora de esterilización para autoclave de vapor, color beige.			
88	1	UNIDAD	Control biológico bacteriano de esterilización a vapor.			
89	10	UNIDAD	Probeta con tapa plástica de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
90	5	UNIDAD	Probeta con tapa plástica de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
91	23	UNIDAD	Probeta con tapa plástica de 25 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
92	5	UNIDAD	Probeta sin tapa de 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
93	10	UNIDAD	Probeta sin tapa de 25 ml graduada al 0,5 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585) tolerancia en volumen según ISO 835-1.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

94	11	UNIDAD	Probeta sin tapa de 100 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
95	24	UNIDAD	Probeta sin tapa de 50 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
96	5	UNIDAD	Probeta con tapa plástica de 10 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
97	10	UNIDAD	Probeta sin tapa de 50 ml de copolímero de polipropileno, debe satisfacer los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.			
98	20	UNIDAD	Probeta sin tapa de 100 ml de copolímero de polipropileno, debe satisfacer los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.			
99	10	UNIDAD	Probeta sin tapa de 25 ml de copolímero de polipropileno.los requisitos de precisión ATSM clase B y requisitos de la ISO 6706.			
100	2	UNIDAD	Probeta sin tapa de 1000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585 tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
101	3	UNIDAD	Probeta con tapa plástica de 250 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 835-1.			
102	20	UNIDAD	Erlenmeyer de 250 ml con tapa a rosca de cierre hermético, material teflón, con graduación.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

103	30	UNIDAD	Erlenmeyer de 125 ml con tapa a rosca de cierre hermético, material teflón, con graduación. Rango de temperatura de 270°C a 250°C.			
104	12	UNIDAD	Piseta de laboratorio de 500 ml, material teflón moldeado totalmente en fluoropolimeros, autoclavables.			
105	8	UNIDAD	Cristalizador de 65 por 45 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585).			
106	8	UNIDAD	Cristalizador de 65 por 20 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585).			
107	1	UNIDAD	Gradilla para tubos de ensayo de 16 mm, alambre recubierto de plástico, 48 elementos.			
108	2	UNIDAD	Gradilla para tubos nessler 6 elementos 375 mm material plástico.			
109	1	UNIDAD	Gradilla material plástico. Para tubos de ensayo de diámetro 13mm.Cantidad de elementos 80			
110	5	UNIDAD	Papel de filtro, banda negra, 125 mm.			
111	2	UNIDAD	Papel de filtro, banda azul, 90 mm, libre de cenizas.			
112	2	UNIDAD	Papel de filtro, banda azul, 125 mm, libre de cenizas.			
113	2	UNIDAD	Papel de filtro, banda blanca, 125 mm, libre de cenizas.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

114	2	UNIDAD	Papel de filtro, banda blanca, 90 mm, libre de cenizas.			
115	5	UNIDAD	Papel de filtro, banda negra, 90 mm.			
116	4000	UNIDAD	Filtro para jeringa de nylon de 25 mm de diámetro, poro 0,2 µm con cuerpo de polipropileno, codificado por unidad.			
117	1	UNIDAD	Filtro de celulosa estéril para jeringa de 0,2 µm de poro y 25 mm de diámetro individualmente sellado.			
118	6	UNIDAD	Propipeta de goma con 3 válvulas.			
119	13	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 20 a 200 µl, en soporte autoclavable. Puntas (tips) de 53 mm.			
120	6	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 2 a 20 µl estéril con filtro libre de RNA/DNA- Puntas (tips) de 53 mm.			
121	3	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 µl con filtro libre de RNA/DNA - Puntas (tips) de 76 mm.			
122	3	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 2 a 200 µl estéril con filtro libre de RNA/DNA. Puntas (tips) de 55 mm.			
123	12	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 µl. Puntas (tips) de 71 mm.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

124	67	UNIDAD	Espátula analítica tipo cuchara y pala de acero inoxidable de 200 mm.			
125	5	UNIDAD	Microespatula con cuchara y pala de acero inoxidable de 200 mm			
126	3	UNIDAD	Espátula grande con cuchara y pala de nylon y fibra de vidrio de 20 cm.			
127	20	UNIDAD	Vial ámbar con cuello a rosca de 2 ml de capacidad.			
128	30	UNIDAD	Vial ámbar silanizado con tapa a rosca de 4 ml de capacidad.			
129	1	UNIDAD	Criovial de polipropileno con perlas.			
130	50	UNIDAD	Vial transparente con tapa a rosca de 4 ml de capacidad.			
131	80	UNIDAD	Vial transparente de boca ancha y tapa a rosca de 2 ml de capacidad.			
132	22	UNIDAD	Tapa a rosca para viales de 2ml, azul, certified, PTFE/silicone/PTFE septum.			
133	1	UNIDAD	Membrana de acetato de celulosa estéril para filtración de agua de 47 mm de diámetro, poro 0,2 µm.			
134	2	UNIDAD	Membrana de nitrocelulosa estéril para filtración de agua de 47 mm de diámetro y poro 0,45 µm.			
135	5	UNIDAD	Filtro de fibra de vidrio de 10 cm de diámetro.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

136	1	UNIDAD	Cubrecazado de tela descartable.			
137	3	UNIDAD	Crisol de porcelana de 2,5 por 3,5 cm.			
138	3	UNIDAD	Crisol de porcelana de 4,5 por 5 cm.			
139	8	UNIDAD	Bolsas autoclavables para descartar material contaminado, medida 30 por 60 cm			
140	2	UNIDAD	Matraz aforado de 500 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.			
141	20	UNIDAD	Matraz aforado de 10 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.			
142	50	UNIDAD	Matraz aforado de 100 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.			
143	20	UNIDAD	Matraz aforado de 25 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.			
144	55	UNIDAD	Matraz aforado de 50 ml con tapa plástica de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

145	2	UNIDAD	Matraz aforado de 50 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), tolerancia en volumen según ISO 1042.			
146	6	UNIDAD	Matraz aforado de 100 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 20 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.			
147	6	UNIDAD	Matraz aforado de 50 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 13 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.			
148	3	UNIDAD	Matraz aforado de 250 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 20 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.			
149	11	UNIDAD	Matraz aforado de 500 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 24 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.			
150	20	UNIDAD	Matraz aforado de 1000 ml de copolímero de polipropileno con tapa a rosca de polipropileno y un tamaño de cierre de 28 mm, que cumpla Normas ASTM™ E288 CLASE B E ISO 384.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

151	2	UNIDAD	Matraz aforado de 25 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.			
152	2	UNIDAD	Matraz aforado de 100 ml con tapa plástica y certificado individual de laboratorio de calibraciones acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.			
153	54	UNIDAD	Matraz aforado color ámbar de 25 ml con tapa esmerilada de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tolerancia en volumen según ISO 1042.			
154	20	UNIDAD	Matraz aforado color ámbar de 100ml con tapa, de vidrio borosilicato 3,3 (DIN/ISO 3585), tolerancia según ISO 1042.			
155	3	UNIDAD	Microtubo de ensayo con cierre hermético.			
156	6	UNIDAD	Microtubo de 2 ml, libre de RNA y DNA, con cierre hermético. Presentación tubos envasados individuales			
157	6	UNIDAD	Mortero de porcelana con pilón de 250 ml.			
158	2	UNIDAD	Mortero de vidrio borosilicato con pilón. Capacidad 300 ml.			
159	13	UNIDAD	Gotero de 100 ml de polipropileno con tapa.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

160	5	UNIDAD	Gotero de 60 ml de polipropileno con tapa.			
161	4	UNIDAD	Cubeta rectangular de cuarzo para espectrofotómetro (paso para UV de 1 cm).			
162	5	UNIDAD	Mango de bisturí de metal N° 4.			
163	2	UNIDAD	Ansa microbiológica calibrada.			
164	1	UNIDAD	Caja con tapa de polipropileno para 100 crioviales de 1,5 mm.			
165	14	UNIDAD	Timer digital con alarma y cuenta regresiva de 2 hs a pila. Debe incluir 5 pilas.			
166	10	UNIDAD	Embudo de polipropileno de 65 mm, autoclavable.			
167	10	UNIDAD	Embudo de polipropileno de 80 mm, autoclavable.			
168	50	UNIDAD	Embudo de copolímero de polipropileno de 34 mm de diámetro, autoclavable.			
169	4	UNIDAD	Cesta para tubos de ensayo de acero inoxidable para autoclave, medidas 12 por 12 por 12 cm.			
170	35	UNIDAD	Embudo estriado tallo corto de 50 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), ángulo 60°			
171	100	UNIDAD	Campana de Durham de 7 por 35 mm.			
172	5	UNIDAD	Espátula de vidrio tipo "DRIGALSKY".			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

173	32	UNIDAD	Caja de petri estéril de material plástico de 90 mm de diámetro.			
174	4	UNIDAD	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "LABCONCO".			
175	2	UNIDAD	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "TELSTAR BIO II A/P"			
176	2	UNIDAD	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "ESCO CLASS II BSC"			
177	2	UNIDAD	Contador de colonias bacterianas a pila con marcador.			
178	2	UNIDAD	Soporte para pipeta automática, capacidad 6 pipetas, tipo carrusel.			
179	2	UNIDAD	Dispensador de solventes. Capacidad 10 a 50 ml. El tubo de llenado debe ser telescópico para uso con la mayoría de las botellas y debe incluir 3 adaptadores.			
180	2	UNIDAD	Dispensador de solventes. Capacidad 2 a 10 ml. El tubo de llenado debe ser telescópico para uso con la mayoría de las botellas y debe incluir 3 adaptadores.			
181	2	UNIDAD	Desecador con base de porcelana de 30 por 29 cm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585),			
182	5	UNIDAD	Inserto de microvolumen de vidrio con pie de polímero y mandrinado interior, volumen máximo. 320 µl para viales de boca ancha.			
183	2	UNIDAD	Septa Silicona/PTFE, color Blanco/Rojo, espesor 1mm, para tapa 8 mm			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

184	2	UNIDAD	Tubepeek conector de volumen muerto.			
185	33	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 100 a 5000 μ l. Marca EPPENDORF - RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 120 mm.			
186	12	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 20 a 200 μ l. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 53 mm.			
187	11	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 μ l - Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 71 mm.			
188	24	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 165 mm.			
189	10	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 500 a 2500 μ l. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 115 mm.			
190	20	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Filtros de protección.			
191	10	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 500 a 5000 μ l. Marca EPPENDORF. Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS. Filtros de protección.			
192	2	UNIDAD	Racks para 48 puntas de tip de 120 mm utilizados en micropipeta de 100 a 5000 μ l.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

193	3	UNIDAD	Rack para 96 puntas de tip de 53 mm utilizados en micropipeta de 20 a 200 µl.			
194	4	UNIDAD	Rack para 96 puntas de tip de 71 mm utilizados en micropipeta de 50 a 1000 µl.			
195	6	UNIDAD	Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml, en soporte autoclavable. Marca EPPENDORF - RESEARCH / RESEARCH PLUS. Puntas (tips) de 165 mm.			
196	5	UNIDAD	Rack para soporte de viales de 2 ml, 50 posiciones.			
197	3	UNIDAD	Rack para soporte de viales de 4 ml, 48 posiciones.			
198	2	UNIDAD	Rack para soporte de viales, 90 posiciones.			
199	4	UNIDAD	Rack para 48 puntas de tip de 115 mm utilizados en micropipeta de 500 a 2500 µl.			
200	20	UNIDAD	Rack para tubos de centrifuga de 15 ml.			
201	21	UNIDAD	Rack para tubos de centrifuga de 50 ml.			
202	2	UNIDAD	Soporte universal de hierro.			
203	4	UNIDAD	Cubeta rectangular de vidrio para espectrofotómetro.			
204	1	UNIDAD	Jeringa de 100 ul para PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120, Equipo AGILENT FS280 (part. 4710003200)			
205	20	UNIDAD	Cuchilla y goma de cierre para vaso de licuadora marca OSTER.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

206	10	METRO	Manguera de goma de 8-12 mm.			
207	20	METRO	Manguera de silicona de 6-9 mm.			
208	10	METRO	Manguera de silicona de 8-12 mm.			
209	3	UNIDAD	Dispensar parafilm, debe incluir 1 rollo de parafilm de 4 pulgadas (102 mm).			
210	1	UNIDAD	Juego de filtros de referencia secundario para UV/Vis.			
211	2	UNIDAD	Cargador de pilas, corriente 2100 mA/h, para 4 pilas, opción de carga para pilas AA y AAA			
Monto total de la oferta en números:.....						
Monto total de la oferta en letras:.....						